



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000090 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 218-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2014, y proveído de fecha 04 de Marzo del 2014; Informe N° 144-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 12 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 5'229,534.46 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R. G. R. N° 0000026-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Enero del 2014, se DESIGNO al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, a partir del 05.02.14, como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES**", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 218-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Arquitecto **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, con Registro CAP N° 1627 como nuevo Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2014, inserto al reverso del Informe N° 218-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 144-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 12 de Marzo del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Obras, quien designa al **Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, con Registro CAP N° 1627, como nuevo Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000090 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, con Registro CAP Nº 1627 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION IN TEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,** la Designación del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION IN TEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000090 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES",  
por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de Marzo del 2014, al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS,, con Registro CAP N° 1627 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECESIOSUP SILVA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Arquitecto MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, Empresa Contratista CONSORCIO SIETE DE ENERO, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SANPEDRA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA